



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

ASISTENCIA: SUSANA ULLOA ULLOA, Presidente del Ayuntamiento.
JULIO ALBERTO TAVERAS O. vicepresidente del Ayuntamiento.
MARCEANO MARTE MARTÍNEZ. Concejal.
MIGUEL RAMOS. Concejal.
LEANDRO GÓMEZ P. Alcalde Municipal.
LICDA. YUDELKA M. MORA REYES. Secretaria Municipal.

Siendo las 10: 27 AM. Y comprobada la Mayoría Reglamentaria, la Presidente del Ayuntamiento concejal, **SUSANA ULLOA ULLOA**, declara abierta dicha Sesión Extraordinaria, No. 012 d/f/26/010/2022, expresando que han sido convocados con la finalidad de tratar temas de Interés Municipal, como son: 1- la Solicitud de Apoyo de la Liga de Béisbol, Liga Deportiva Martínez Gómez, 2- la Solicitud de Aprobación de la Creación del Concejo de Desarrollo Municipal, o Concejo Económico y Social Municipal, 3- Solicitud de Aprobación de Ordenanzas Municipal, a Iniciativa de Leandro Gómez Popoters, Alcalde Municipal.

La Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA U.** Solicita la Lectura de la Convocatoria y la Aprobación de la Agenda del día, quienes están de acuerdo, levantando su mano derecha para su Aprobación, **APROBADO A UNANIMIDAD.**

La Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA U.** dice el primer tema a tratar en esta Sesión es Sobre la Solicitud de Apoyo de la Liga Deportiva Martínez Gómez, si alguien quiere iniciar con el tema, es su oportunidad.

El Concejal. **MARCEANO MARTE MARTINEZ**, dice que la Liga Deportiva Martínez Gómez, tiene presupuestado para este año 2022, en el Presupuesto de este Ayuntamiento, con un monto total, de **RDS\$100,000.00** cien mil pesos, pero que solo le han entregado **RDS\$50,000.00** cincuenta mil, ellos solicitan la entrega del restante, y están en la espera de que el Alcalde y la Tesorera se pongan de acuerdo para haber dicha entrega, como también esperan que en el nuevo presupuesto del año 2023, le sea aumentado el Presupuesto ya que dicen que **RDS\$100,000.00** cien mil pesos les resultan poco para la cantidad de dinero que se invierte en los torneos que se realizan en el año.

El Alcalde Municipal, **LEANDRO GÓMEZ POPOTERS**, dice que para el año que viene hay que analizar para ver si se puede hacer el aumento para el nuevo Presupuesto, pero que en lo que se refiere ahora, que digan a Nombre de quien se va a realizar la entrega para hacer el cheque.

El Concejal, **JULIO ALBERTO TAVERA O.** dice que entiende que los **RDS\$100,000.00** cien mil pesos es poco como dicen los miembros de la Liga Deportiva Martínez Gómez, pero también debemos entender que hay otros grupos Deportivos que necesitan sus aportes.

La Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA U.** dice que si tienen la Persona que va a recibir el cheque con el monto restante de los de **RDS\$100,000.00** cien mil pesos, es decir el equivalente **RDS\$50,000.00** cincuenta mil, que pasen a dar el Nombre para que se registre en el Acta.

El Concejal. **MARCEANO MARTE MARTINEZ**, dice que en este año se le hará entrega de los **RDS\$100,000.00 pesos** que se presupuestaron para el 2022, pero que en el nuevo Presupuesto del 2023, se va a analizar a ver si se puede realizar el aumento.

El Concejal, **MIGUEL RAMOS**, dice que solo deben pasar a dar el Nombre de la Persona que va a recibir el cheque con el valor de los **RDS\$50,000.00** cincuenta mil pesos que quedan pendiente.



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

El Señor: **JOSÉ RAMÓN BELTRAN MORA**, cedula de Identidad y Electoral, No. 121-0015108-8, será la Persona encargada de retirar el cheque de **La Liga Deportiva Martínez Gómez**, por un monto de **RDS\$50,000.00** cincuenta mil pesos, restante de lo **RDS\$100,000.00** cien mil pesos que fueron presupuestado en el Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2022, para apoyar dicha Liga Deportiva.

La Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA U.**, quienes están de acuerdo, levantando su mano derecha para su Aprobación, **APROBADO A UNANIMIDAD.**

La Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA U.** dice pasando al siguiente tema sobre la **Solicitud de Aprobación de la Creación del Concejo de Desarrollo Municipal, o Concejo Económico y Social Municipal, del Alcalde Municipal.**

El Concejal, **MARCEANO MARTE MARTINEZ**, dice en cuanto a este tema, se han realizado varias reuniones donde han participado más de 14 Juntas de Vecinos, para tratar el tema de **Aprobación de la Creación del Concejo de Desarrollo Municipal, o Concejo Económico y Social Municipal**, El cual estará compuesto de la siguiente manera:

Por el Alcalde Municipal,
Por el Presidente del Concejo Municipal,
Por cada uno de los Representantes de las Juntas Distritales,
No elegible.

Como también lo conformaran 15 grupos que serán elegible entre ellos lo Sig.:

- 1-Asociaciones Empresariales y Producción del Municipio.
 - 2-Instituciones de Educación Superior o del Nivel más Alto Escolar.
 - 3-Gremios Profesionales y Sindicatos del Municipio.
 - 4-Asociaciones Agropecuarias, Asociación Agricultores/regantes/ Cooperativas Agrícolas/Pecuarios.
 - 5-Juntas de Vecinos.
 - 6-Organizaciones no Gubernamentales.
 - 7-Asociaciones Comunitarias/Asociaciones de Ayuda Mutua.
 - 8-Cooperativas Crediticias.
 - 9-Clubes Deportivos/Fundaciones Culturales.
 - 10-Iglesias y Grupos Religiosos.
 - 11-Personas con Necesidades Especiales.
 - 12-Instituciones que trabajen Política de Genero.
 - 13-Asociaciones de Comerciantes Detallistas.
 - 14-Representacion de los Colegios Privados.
- Por Elegir.

Estos son los Grupos que conformaran la **Creación del Concejo de Desarrollo Municipal, o Concejo Económico y Social Municipal**, el cual les dio lectura.

Es importante mencionar, que este **Concejo de Desarrollo** es: la Instancia, petición, Solicitud, o Reclamo, de Participación de los Agentes económicos y Sociales a nivel del Territorio, y tiene como Función, Articular y canalizar demandas de los Ciudadanos ante el Gobierno Central, y Gobierno Municipal, para participar en los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial Según Corresponda.



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

Con la duración de 4 años todo lo que se incluya ahí, porque se le debe dar seguimiento y hacer los reclamos de ejecuciones.

La Presidente del Ayuntamiento, SUSANA ULLOA U., quienes están de acuerdo, levantando su mano derecha para su Aprobación, **APROBADO A UNANIMIDAD.**

La Presidente del Ayuntamiento, SUSANA ULLOA U., dice el tema que sigue es el **No. 3- sobre la Solicitud de Aprobación de Ordenanzas Municipal, a Iniciativa de Leandro Gómez Popoters, Alcalde Municipal.**

El Alcalde Municipal, **LEANDRO GÓMEZ POPOTERS**, dice el propósito de solicitar la Aprobación de las **Ordenanzas Municipal**, es sugerida a esta Alcaldía Municipal, por el **Ministerio de Administración Publica**, para el mejoramiento de las Recaudaciones de los Arbitrios Municipal.

Así que solicitamos las Sigüientes Ordenanzas:

Crear la ordenanza que permitirá crear la tarifa para el cobro de la recogida, transporte y depósito final de los desechos sólidos en el Municipio de VILLA ISABELA.

Tipo de Vivienda	Nivel de ingresos	Tarifas
Vivienda Pobre	Clasificación 1	RD\$50.00 mensual
Vivienda Media	Clasificación 2	RD\$100.00 mensual
Vivienda Alta	Clasificación 3	RD\$150.00 mensual

Establecer la tarifa para el cobro de la recogida de desechos sólidos a empresas, industrias, comercios, hospitales y otros

TIPOS	TARIFAS
EMPRESAS	RD\$ 200.00
COMERCIOS	RD\$ 150.00
INDUSTRIAS	RD\$ 500.00
CLINICAS	RD\$ 700.00
COLEGIOS	RD\$ 400.00
BANCA DE APUESTA	RD\$ 150.00

Establecer un cobro por la autorización que concede este Ayuntamiento Municipal de Villa Isabela, para poder **operar una o más mesas de billar en Distintos lugares del territorio correspondiente a este Municipio.**

El monto del cobro se establece de la siguiente manera.

- a) Si las mesas de billar están ubicadas en la zona urbana del Municipio de Villa Isabela pagaran **RD\$ 2,500.00 anuales por cada mesa**



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

b) Si las mesas están ubicadas en la zona rural pagaran **RD\$. 1,700.00 pesos anuales por cada mesa**

Crear las tarifas, tasas, arbitrios e impuestos que por conceptos de derecho, **permiso y autorizaciones que otorgue la oficina municipal de planeamiento urbano Para que en lo adelante se efectúen los pagos como sigue a continuación:**

1. Viviendas unifamiliares (concreto RD\$ 40.00 pesos por mts²)

1.1 Uso y ocupación de suelos y linderos RD\$1,500.00

1.1.2 Carta de no objeción (RD\$1,500.00)

1.1.3. Materiales en la vía pública RD\$500.0

2. Vivienda unifamiliares en sectores populares (madera y zinc RD\$2,000.00)

2.1 Uso del espacio público con materiales en la vía pública (RD\$500.00)

3.2 VIVIENDAS EN URBANIZACIONES.

3.1 El metro cuadrado de construcción 50.00 pesos

3.1 Tramitación de planos----- (RD\$ 1,500.00)

3.2.1 carta de no objeción----- (RD\$ 1,500.00)

3.2.2 Formulario de lindero----- (RD\$ 500.00)

3.2.3 Materiales en la vía pública----- (RD\$500.00)

LOTIFICACION DE URBANIZACIONES.

4. 5% del valor del terreno a urbanizar bruto. Se fija un precio por metro.

4.1 Carta de no Objeción dependiendo de la cantidad de metros a urbanizar (RD\$10,000. a 25,000.00) pesos

4.1.2 Lotificación e Inspección de solares----- (RD\$2,500.00)

4.4.4 Uso temporal espacio público y acceso calle-- (RD\$500.00)

4.4.5 Por cada 1000 metros de calle, aceras y contenes (5000.00 pesos)

Nota: cada urbanista debe entregar al Ayuntamiento bajo un acto notarial el 5% del terreno para áreas verdes y 3% para áreas Institucional. (Total 8% del terreno)

CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS.

5. Costo por la Construcción de cada apartamento (RD\$ 3,500.00)

5.1 Carta de no objeción al uso de suelo (RD\$ 10,000.00)

5.2 Inspección y tramitación total del proyecto (RD\$2, 500.00)

5.3 uso de materiales en la calle (RD\$ 500.00)

5.4 Estacionamiento por apartamento (RD\$ 200.00) por cada parqueo.



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES.

6. Comercios (RD\$ 60.00 el mts2 de construcción)

6.1 Carta de no objeción, uso de suelo y linderos de construcción (3,500.00)

6.2 Formulario de tramitación (RD\$1,500.00)

6.3 Uso del espacio público para materiales (RD\$500.00)

6.4 Estacionamiento por cada parqueo (RD\$200.00)

CONSTRUCCION DE HOTELES, MOTELES Y CABANAS TURISTICAS.

7. Hoteles, Moteles o Cabañas Turísticas (RD\$ 65.00 por metro)

7.1 Carta de uso de suelo y linderos (5,500)

7.2 Formulario de tramitación (RD\$ 500.00)

7.3 Aprobación e inspección de terreno (RD\$ 1,500.00)

7.4 Rampa y uso temporal espacio público (RD\$2,500.00) por metros

7.5 Estacionamiento por cada uno (RD\$ 200.00)

CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE GASOLINA Y GLP.

8. Solicitud carta de no objeción y uso de suelo (RD\$25,000.00)

8.1 Derecho de construcción 75.00 pesos el metro cuadrado.

8.2 Instalación de tanque cada uno (RD\$ 150,000.00) pesos

8.3 Formulario de tramitación e Inspección del proyecto (RD\$ 2,500.00)

8.4 Rampas y uso de los espacios publico mts2 (RD\$ 3,500.00) pesos

8.5 Estacionamiento por cada parqueo (RD\$ 200.00) pesos

9. CONSTRUCCIONES ILEGALES

Para su formalización (se cobra el doble de los impuestos)

9.1 Carta uso de suelo y lindero RD\$3000.00 pesos

9.2 Pago del 3% valor tasación de venta del proyecto

9.3 Formulario de tramitación RD\$ 2000.00 pesos

9.4 Valor del metro de construcción RD\$ 75.00 pesos.

El reajuste del conjunto de tasas y arbitrios para el cobro por el uso de los servicios en los Cementerios Municipales gestionado por el Ayuntamiento de Villa Isabela y que se detallan más abajo, los que entran en vigencia a partir de esta Ordenanza.

El arrendamiento de terreno en los Cementerios se calculará por metros cuadrados, y el costo dependerá de la cantidad de metros adquirido por cada solicitante, de igual modo se cobraran los demás servicios fúnebres como se detallan a continuación:



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

❖ Enterramiento en nicho municipales	2,500.00
❖ Enterramiento en tierra	800.00
❖ Enterramiento en bóveda privada	1,000.00
❖ Alquiler de terrenos	200.00
❖ Exhumaciones y traslado de cadáveres	1,000.00

Al momento de efectuarse una inhumación o exhumación de cadáveres, los arrendatarios deberán estar al día con el pago de sus cuotas. Todas las certificaciones, duplicados de contratos expedido por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Isabela a solicitud de la parte interesada tendrán un costo de:

❖ CERTIFICACION DE EXHUMACION	RD\$ 500.00
❖ CERTIFICACION DE enterramiento	RD\$ 500.00
❖ DUPLICADO DE CONTRATO	RD\$ 500.00

Los arrendatarios de Nichos y Panteones en el Cementerio Municipal, cuando construyan o remodelen (incluyendo bote de materiales de construcción) pagaran la siguiente tarifa. RD\$ 1,500.00

Se establece que estas tarifas podrán ser indexadas administrativamente por inflación cada año, de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco Central de la República Dominicana.

Establecer tarifa y tasa a pagar por las empresas, conductores y/o propietarios de los vehículos dedicados al transporte de materiales de mina en el ámbito del Municipio de Villa Isabela.

2. Por rodamientos de vehículos pesados cargados de materiales de construcción de mina; cada vehículo pesado pagará un importe de RD\$ 75.00 pesos por viaje

- El control sobre el uso y manejo de los solares o predios urbanos sin ocupación.
- La implementación de normas y reglamentos específicos para los solares y predios baldíos entendidos como predios ubicados en la trama urbana.
- El saneamiento de los sectores urbanos con solares baldíos convertidos en focos contaminantes y amenazantes para la seguridad de los ciudadanos.
- La implementación del pago de tasas indemnizatorias a los violadores del ornato públicos como consecuencias de los daños causado a la parte urbana del Municipio de Villa Isabela.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

- e) Establecer medidas de prevención para el uso, manejo control de los predios urbanos que se encuentren baldíos.
- f) Preservar las condiciones de habitabilidad en todos los sectores del Municipio de Villa Isabel.

Establecer un cobro por todos los equipos instalados en el territorio como son; **Antenas, Cables Coaxiales, postes, Anclas**, Registros Soterrados y cualquier otro equipo usado por la empresa que solicite el permiso para instalarse el territorio del Municipio de Villa Isabel.

VALORES ESTABLECIDOS POR EL USO DE SUELO

EQUIPOS INSTALADOS	VALORES ESTABLECIDOS
Torre para Antena	De 1 a 20 pies= 150,000.00 pesos
Cabina de Control	75,000.00 pesos
Excavaciones	De 1 a 10 metros 45,000.00 de 10 metros en adelante 60,000.00 pesos
Registros Soterrados	De 0.50 a 1 metro 45,000.00 pesos
Cable (Metros)	Por cada metro de cable 250.00 pesos
Poste	1,500.00
Ancla	1,500.00
Cabinas Telefónicas	25,000.00
Torre Antena de la Banca	Matriz (120,000.00) Secundaria (60,000.00)
Torre para servicio Internet	
1) Licencia de Antena	1 a 50 pies 50,000.00 pesos
2) Licencia de Antena	51 a 75 pies 75,000.00 pesos
3) Sosténimiento de la licencia anual	10,000.00

el negocio de las cafeterías, centros cervecedores, Car Wash, comedores, restaurantes, licor store, barras, bares y rancho típico con arbitrios mensual de acuerdo con la cantidad de mesas, sillas, bancos o taburetes dedicados a la



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

explotación de expendio de bebidas alcohólicas o estimulantes conforme a la siguiente escala.-----

CLASIFICACION DE CANTIDAD DE SILLA Y MESAS Y MONTO.

A	15 mesas y 60 sillas	600.00
B	12 mesas y 48 sillas	450.00
C	10 mesas y 40 sillas	375.00
D	08 mesas y 30 sillas	300.00
E	06 mesas y 24 sillas	250.00
F	04 mesas y 16 sillas	200.00
G	02 mesas y 12 sillas	175.00

Los Car Wash además del pago de las sillas y las utilizadas para el consumo de bebidas alcohólicas, deberán pagar una tarifa por cada vehículo lavado diariamente.-----

Automóvil - 10.00 pesos.

Camiones - 20.00 pesos

Jeepetas - 15.00 pesos

Camionetas - 15.00 pesos

Motores - 5.00 pesos

Establecer una tasa de un Diez (10%) sobre el monto de las boletas Vendidas en la entrada de cada gallera o club gallístico.

Establecer una tarifa por la utilización o el aprovechamiento especial de entrada de vehículos a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento **RDS\$400.00 (seiscientos pesos)** por metro cuadrado de terreno que utilice en calles o avenidas primarias, principales o de penetración, este cobro se realizara por año-----

RDS\$300.00 (trescientos pesos) por metro cuadrado en calles secundarias o terciarias por año -----

Crear arbitrios por todos los letreros lumínicos, vallas, letreros sin iluminación, bajantes, cruz calles, saquitos publicitarios y cualquier otro tipo de publicidad visible colocada en el espacio geográfico del Municipio de Villa Isabela -----

Todos los letreros de identificación de los negocios no adosados a las paredes de los negocios pagaran 350.00 pesos por pies cuadrados, si los letreros tienen doble cara de publicidad pagaran el doble.



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS
RNC. NO. 405-00066-1

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022,
CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPUBLICA DOMINICANA.

Las vallas están ubicadas en terrenos de titularidad pública pagaran RD\$500.00
por pies cuadrado independientemente del sector de su ubicación.

Las vallas están ubicadas en terrenos de titularidad privada pagaran RD\$300.00
por metro cuadrado sin importa su ubicación. -----

Los anuncios temporales llamados bajantes, banderolas o columnas informativas
y saquitos publicitarios pagaran RD\$40.00 pesos diarios por cada anuncio
temporal. -----

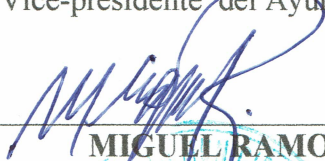
Estas son las ordenanzas que el Alcalde Municipal, **LEANDRO GÓMEZ POPOTERS**, ha presentado ante el Concejo de Regidores, para que les sean Aprontadas, ya que han sido sugerida por el **Ministerio de Administración Publica**, según expresa en la Comunicación que fue Depositada ante este Concejo de Regidores en fecha **18/7/2022**.

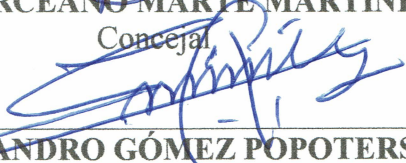
Siendo las 10: 40 AM, y no habiendo más nada que tratar, la Presidente del Ayuntamiento, **SUSANA ULLOA**. Declara Cerrada Dicha Sesión Ordinaria No. 011 de fecha 29 del mes de Septiembre 2022, celebrada en la Sala de Sesiones de Este Ayuntamiento Municipal, de Villa Isabela, Provincia de Puerto Plata, en la que asistieron los Señores: **SUSANA ULLOA U.** Presidente del Ayuntamiento, **JULIO ALBERTO TAVERA O.**, Vice-Presidente, **MARCEANO MARTE MARTÍNEZ**, Concejal, **LUI JOSÉ SÁCHEZ B.** Concejal, y **LICDA. YUDELKA M. MORA REYES**, Secretaria del Concejo Municipal.


SUSANA ULLOA U.
Presidente del Ayuntamiento Municipal.


JULIO ALBERTO TAVERA O.
Vice-presidente del Ayuntamiento.


MARCEANO MARTE MARTÍNEZ.
Concejal


MIGUEL RAMOS
Concejal


LEANDRO GÓMEZ POPOTERS
Alcalde Municipal


LICDA. YUDELKA M. MORA REYES
Secretaria del Concejo Municipal.

